

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Martes 12 de Junio de 1860.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

#### SECCION DE GOBIERNO.

##### NEGOCIADO 4.º

Ha llamado sériamente mi atencion la frecuencia con que de casi todos los pueblos de la provincia se me denuncian abusos cometidos por las personas que se dedican á la caza y pesca, algunas de las cuales, aunque provistas de las correspondientes licencias, no respetan las prescripciones contenidas en las ordenanzas del ramo y Reales ordenes vigentes.

Por lo tanto y resuelto á corregir con toda la severidad posible estas infracciones, y resuelto tambien á no permitir que se usen armas de fuego sin proveerse previamente de la licencia que la ley exige; he creído conve-

niente hacer esta advertencia al público por medio del periódico oficial.

A la vez prevengo á todos los Sres. Alcaldes y Gefes de la Guardia Civil en esta provincia de mi mando que redoblen su vigilancia, no consintiendo bajo pretexto alguno que se falten á las prevenciones contenidas en la legislacion vigente sobre caza y pesca, procurando recoger las armas á cuantas personas carezcan de licencia, y participándome inmediatamente los abusos que notaren para imponerles todo el castigo que la ley señale; en la inteligencia que haré responsables á los primeros de aquellas infracciones que en este particular se cometan por su morosidad y falta de celo.

Valladolid 7 de Junio de 1860.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino se ha comunica-

do con fecha 31 de Mayo último, la Real orden siguiente:

«Para que la Junta creada por Real Decreto de 20 del actual pueda proponer al Gobierno el modo y forma de hacer efectiva la aplicacion de los donativos hechos en favor de los heridos é inutilizados en la gloriosa campaña de Africa, y de las viudas y huérfanos de los que en ella ó de sus resultas hubiesen fallecido, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar: 1.º Que remita V. S. con toda urgencia á la expresada Junta una relacion de todos los donativos que se hayan hecho en esa provincia para el ejército de Africa y que no consten publicados por este Ministerio en las Gacetas números 27, 28, 29, 46, 75, 76, 116 y 143. 2.º Que con la misma brevedad, dé V. S. conocimiento á la mencionada Junta de los Ayuntamientos, Bancos provinciales, establecimientos de crédito y de giro, casas de comercio y de particulares que conserven fondos con el expresado objeto. 3.º Que cuide V. S. que las cantidades existentes en los citados puntos á disposicion del Gobierno, se pongan desde luego á la del Capitan general de ejército D. Manuel de la Concha, Presidente de la referida Junta. Y 4.º Que escite V. S. el patriotismo de cuantas personas particulares tengan fondos en su poder, que no estén en el caso del artículo anterior, ó hayan ofrecido pensiones y recompensas para que igualmente las pongan á disposicion del citado Capitan general de ejército, á fin de que reunidos todos los donativos, puedan estos tener la aplicacion conveniente con sujecion á unas mismas reglas y conceptos en cuantos casos ocurran. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos indicados.»

Llamo muy especialmente la atencion de los Alcaldes hácia el párrafo 4.º de la anterior Real orden, y les encargo, que convocando á los vecinos, Corporaciones ó Sociedades, cuyas ofertas se hubieren hecho con alguna reserva ó aplicacion particular, escite su patriotismo á que renuncien á estas condiciones, á fin de que de todos los donativos pueda formarse un solo fondo general. Del resultado espero me darán cuenta con toda la brevedad posible y tambien el mismo tiempo, de los Establecimientos

de crédito, etc. en que se hallen consignados algunos fondos con independencia de los recaudados en las Depositarias municipal ó de distrito. Valladolid 10 de Junio de 1860.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

#### CIRCULAR.

Con objeto de que no sufra retraso el pago de las cantidades destinadas al material de las escuelas de la provincia, que debe hacerse mensualmente segun lo mandado reiteradas veces por la Superioridad, encargo á los Alcaldes que paguen lo correspondiente al material de las escuelas hasta fin de Junio, segun marcan los libramientos, expresando en estos que lo han recibido los maestros, y remitiendo sin pérdida de tiempo los estados que se encargaron en la circular inserta en el Boletín oficial de 22 de Enero último; en la inteligencia que de no verificarlo se les tendrá en descubierto, y me verá en la necesidad de usar contra los morosos de las medidas de rigor marcadas en la disposicion 7.ª de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858. Valladolid 9 de Junio de 1860. —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del confinado Antonio Rodriguez Herrero, fugado del presidio de Santoña, en el día 8 del actual, remitiéndole si fuese habido á mi disposicion con toda seguridad, á cuyo efecto se insertan sus señas á continuacion. Valladolid 11 de Junio de 1860.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

#### Señas del fugado.

Es natural de Castronuño, en esta provincia, de estado viudo, de 44 años, labrador, pelo y cejas entrecano, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color bueno, estatura 5 pies y una pulgada.



Continúan los modelos á que se refiere la circular de la Administración principal de Hacienda pública, inserta en el Boletín núm. 89, del Domingo 10 del corriente.

NUMERO 2.º

**FINCAS RUSTICAS.**

**PUEBLO DE**

**PROVINCIA DE**

RELACION que yo el infrascrito F. de A. vecino de..... (dueño, administrador, depositario etc.) presento al Ayuntamiento de..... de todas las fincas rústicas que cultivo por mi cuenta, como dueño (ó administrador de los bienes de D. F. de T.) en el término jurisdiccional de este pueblo.

Clase de fincas.	Nombre ó designacion si la tienen.	Su situacion.	Su cabida.	SUS LINDEROS.	Producto anual en frutos.	Producto liquido que queda en rs. vn. despues de deducidos los gastos de cultivo y demás	OBSERVACIONES.
Una tierra...	Mirandilla...	Las Pedrizas	3 fanegas, obradas ó higuadas.....	Linda por O. con otra de Pedro Ruiz, por M. y P. con el rio y por N. con tierras de Juan Lopez.	30 fanegas de trigo....	900	
Una dehesa.	El retamar..	En el Moral	500 obradas.....	Linda por O. y M. con el rio, por N. y P. con el camino y arroyo.	Pastos.	10,000	

(Así por el mismo orden.)

Fecha y firma del declarante.

NOTA. Si un mismo sugeto administrase en un pueblo fincas de distintos dueños, presentará relacion separada de las respectivas á cada propietario.

NUMERO 3.º

**FINCAS RÚSTICAS.**

**PUEBLO DE**

**PROVINCIA DE**

RELACION que yo el infrascrito D. S. de P. vecino de..... (dueño, administrador, depositario etc.) presento al Ayuntamiento de..... de las fincas rústicas que tengo dadas en arrendamiento ó aparcería en el término jurisdiccional de este pueblo.

Clase de fincas.	Nombre ó designacion si la tienen.	Su situacion.	Su cabida.	Nombres de los arrendatarios.	Rentas que estos pagan al propietario.
Una tierra.....	Las Cabezas.....	Almajalijo.....	80 fanegas ú obradas....	José Sanchez.....	90 fanegas, de trigo.
Una viña.....	El Peral.....	En las vertientes....	100 idem idem.....	Claudio Ortiz.....	40 arrobas de vino y 3,000 reales

(Se continuará por este orden.)

Fecha y firma del declarante.

NOTA. Si un mismo sugeto administrase en un pueblo fincas de distintos dueños, presentará relacion separada de las respectivas á cada propietario.

NUMERO 4.º

**FINCAS RÚSTICAS.**

**PUEBLO DE**

**PROVINCIA DE**

RELACION que yo el infrascrito D. F. de T. de esta vecindad, presento al Ayuntamiento de la misma, de todas las fincas rústicas que llevo en arrendamiento ó aparcería en este término jurisdiccional, propias de D. N. P. vecino de....., ó que administra ó tiene en depósito D. M. S. vecino de.....

Clase de las fincas.	Su nombre ó designacion si la tienen.	Su situacion.	Su cabida.	Sus linderos.	Producto anual en frutos	Renta que paga al propietario		Utilidades que quedan al arrendatario.
						Frutos.	Dinero.	
Una tierra de labor.....	Las cabezas..	Pedernoso...	40 obradas..	Por N. y P. con tierras de María Perez, por M. y O. con la dehesa de José Gimenez .....	100 fs. de trigo..	50 fanegas de trigo.....	»	1528

(Se continuará por este orden.)

Fecha y firma del declarante.



Si un arrendatario, colono ó aparcerero, llevase en arriendo ó aparcería en un mismo pueblo fincas de distintos dueños, ó que administren diferentes sujetos, presentará relacion separada de las respectivas á cada una.

El arrendatario deducirá sus utilidades rebajando del producto total los gastos de explotación de la finca, que calculará bajo su responsabilidad, ó bien evaluando desde luego dichas utilidades, por los medios que le parezcan mas adecuados.

(Se continuará)

## ANUNCIOS OFICIALES.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 25 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 6 de Julio próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden que partiendo de Valladolid y pasando por las inmediaciones de Aldeamayor termina en Portillo, cuyo presupuesto asciende á 656.592 reales 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de treinta y dos mil ochocientos reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 3.000 reales, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 reales.

Madrid 30 de Mayo de 1860.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Valladolid á Portillo, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposicion que se haga,

admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

#### Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 28 del próximo mes de Junio á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de varios trozos de la carretera de Villacastin á Vigo, comprendidos entre Zamora y Távora, bajo el tipo de 4.977.896 reales 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de doscientos cuarenta y ocho mil reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 6 000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 reales.

Madrid 25 de Mayo de 1860.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de varios trozos de la carretera de Villacastin

á Vigo, comprendidos entre Zamora y Távora, se compromete á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

#### Fecha y firma del proponente.

### Ayuntamiento Constitucional de Castrillo de Duero.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda dar principio á la rectificacion del padron de riqueza inmueble y ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1861, se hace preciso que tanto los vecinos como los forasteros que disfruten fincas rústicas, urbanas y ganadería en este término jurisdiccional, propietarios y colonos, presenten en la Secretaría de esta corporacion, en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, relaciones juradas de la riqueza que poseen en el mismo; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Castrillo de Duero 8 de Junio de 1860.—El Alcalde, José Puerto.—P. S. M., Juan Paredes, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Canillas.  
Cojeces de Iscar.  
Zaratan.

### Ayuntamiento Constitucional de Cabezón.

El Ayuntamiento que presido, de acuerdo con la Junta repartidora de consumos en esta villa, ha determinado abrir nueva licitacion para el arriendo de los derechos de las especies de carnes, aguardiente y licores que no se subastaron por falta de licitadores para el presente año: los remates tendrán lugar en los dias 17 y 24 del corriente de once á doce de su mañana en la sala de Ayuntamiento, bajo las condiciones del expediente general que obra en Secretaría, y tipo de 1,900 rs. los derechos de carnes y tocino; y la de 600 reales el de aguardiente y licores. Cabezón 8 de Junio de 1860.—El A. C. P., Manuel Blanco.—Por A. D. A., Victor Arino, Secretario.

### Ayuntamiento Constitucional de Laguna de Duero.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por destitucion del que la obtenia; su dotacion consiste en 3,000 rs. anuales, satisfechos por trimestres de los fondos de propios. Los aspirantes que reunan las circunstancias necesarias para desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes á la citada corporacion por conducto de su Presidente dentro de 30 dias, á contar desde su publicacion en el *Boletín oficial*, debiendo advertir que las condiciones ó bases bajo las cuales se ha de desempeñar dicho cargo se hallan de manifiesto en la Secretaría interina de esta municipalidad. Laguna 8 de Junio de 1860.—Eulogio Cernuda.

### Alcaldía Constitucional de Uruña.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, dotada con 1.200 reales por la asistencia de treinta y dos vecinos pobres de solemnidad, y 7.300 por repartimiento vecinal entre ciento setenta vecinos pudientes, formando categorías y cobrado en el mes de Setiembre de cada año, que todo hace una dotacion de 8.500 rs., percibiendo además 10 rs. por cada parto, y siendo de cuenta de los vecinos el poner un administrante para ejercer la mecánica, y el pago se hará por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento hasta el dia 30 del corriente, en el que se proveerá. Uruña 2 de Junio de 1860.—El Presidente, Cleto Morán.—El Secretario, Hilario Alonso.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

### DISTRITO DE VALLADOLID.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta anunciada para el dia 29 de Abril último, con objeto de enagenar ciento veinte y tres olmos de los propios del pueblo de Pesquera de Duero, situados en las márgenes del rio y otros sitios comunes, se anuncia segunda licitacion para el dia 15 de Julio próximo entre once y doce de su mañana en las Casas Consistoriales del mismo pueblo, bajo la presidencia de su Alcalde constitucional y el tipo de 4,002 reales, en cuya cantidad se hallan valorados, quedando derogada la condicion segunda de las facultativas para los efectos de la corta.

El expediente y condiciones bajo las cuales ha de girar la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento. Valladolid 8 de Junio de 1860.—Manuel del Pozo.



# COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

NOTA de las fincas rematadas que han sido adjudicadas por la Junta superior de ventas.

Sesion del 14 de Mayo de 1860.

Número del expediente.	Idem del inventario.	Clase de las fincas.	Su procedencia.	Nombre y vecindad del rematante.	Importe del remate.
<b>PROPIOS.</b>					
4929	2167	Quiñon 22	Propios de Renedo.	D. Bernardino Gonzalez, de Renedo.	6,000
4930	2167	Idem 23	Idem.	Felix Maestro, de id.	9,013
4931	2167	Idem 24	Idem.	José Velasco, de id.	10,000
4932	2167	Idem 25	Idem.	Antonino Calvo, de id.	10,001
4933	2167	Idem 26	Idem.	Mariano Martin, de id.	10,107
4957	5870	10 pedazos de tierra.	Id. de Lomoviejo.	Lope Paniagua, de Lomoviejo.	36,000
4969	2922	Primer quiñon.	Id. de Aguasal.	Felipe Cabrejas, de Olmedo.	9,080
4970	2922	2.º idem.	Idem.	El mismo.	11,020
4971	2922	3.º idem.	Idem.	Alejo Lázaro, de Aguasal.	6,700
4972	2922	4.º idem.	Idem.	Pablo Gutierrez, de Olmedo.	8,520
4973	2922	5.º idem.	Idem.	Felipe Cabrejas, de id.	8,900
4974	2922	6.º idem.	Idem.	El mismo.	8,900
4975	2922	7.º idem.	Idem.	El mismo.	8,000
4976	2922	8.º idem.	Idem.	Pablo Gutierrez, de id.	7,010
4977	2922	9.º idem.	Idem.	Felipe Cabrejas, de id.	9,300
4979	2922	11 idem.	Idem.	Pablo Gutierrez, de id.	6,850
4980	2923	1.º idem.	Idem.	Eustaquio Sanz, de id.	14,000
4981	2923	2.º idem.	Idem.	Pedro Solis Ramos, de Valladolid.	17,000
4592	8338	5.º idem.	Idem.	Benito Alonso Rodriguez, de Olmedo.	9,130
4990	8393	Un pedazo de tierra.	Idem de Valladolid.	Manuel Nieto, de Valladolid.	4,001
<b>BENEFICENCIA.</b>					
5012	739	5 pedazos de tierra.	Hospital de San Miguel de Arévalo.	Juan del Egido, de Fuente el Sol.	3,600
5011	740	15 id. de id.	Hospicio de Valladolid.	Zacarias Rodriguez, de Cantalapiedra.	22,020
5059	143	5 id. de id.	Idem.	Gonzalo Fernandez, de Laguna.	14,505
5060	107	Primer quiñon.	Hospital de Esgueva de Valladolid.	Francisco Alonso, de Valladolid.	42,035
5061	107	2.º idem.	Idem.	Mariano Rodriguez, de Laguna.	26,310
5062	87	1.º idem.	Hospital de la Resurreccion de idem.	Ciriaco Villanueva, de Valladolid.	31,125
5063	87	2.º idem.	Idem.	Gonzalo Fernandez, de Laguna.	35,005
5064	87	3.º idem.	Idem.	Francisco Alonso, de Valladolid.	31,500
5065	87	4.º idem.	Idem.	El mismo.	25,125
5066	88	5.º idem.	Idem.	Mariano Rodriguez, de Laguna.	37,400
5067	89	6.º idem.	Idem.	Gonzalo Fernandez, de idem.	3,035
<b>INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.</b>					
4943	479	3 pedazos de tierra.	Instruccion pública de Villalán.	Eusebio Merino, de Villalán.	2,040
4968	454	2. id. id.	Idem de Lomoviejo.	Agustin Cermeño, de Lomoviejo.	2,700
<b>ESTADO,</b>					
4991	305	4 id. id.	Capellanía vasante de Castañeda.	Pedro Herrero, de Simancas.	13,100

Valladolid 26 de Mayo de 1860.—El Comisionado, *Eugenio Rodriguez del Olmo.*

*Don José Sabatér, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.*

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda, se ha presentado en concurso voluntario D. Celestino Fernandez, vecino de ella, con tienda de ropas ordinarias, acompañando al escrito en que lo ha hecho la memoria de las causas que le han colocado en aquella situación y un balance de su activo y pasivo y nombres de los acreedores. En su vista, por auto de 2 del actual, he acordado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 505, 506, 523, 524, 525, 159, 163, 164, 165 y 166 de la ley de Enjuiciamiento civil, declarar en concurso voluntario al Don Celestino Fernandez, y que se cite personalmente á los acreedores que resultan del estado, publicándolo además en

el Boletín oficial de esta provincia, periódicos de esta Capital y *Gaceta de Madrid*, para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar y concurren á este Juzgado con sus créditos en el término de veinte días. Dado en Valladolid á 4 de Junio de 1860.—José Sabatér.—Por mandado de S. S., Leon Gonzalez Cuende.

*Compañía del Canal de Castilla.—*  
*Dirección local.*

La Compañía del Canal de Castilla, autorizada competentemente por disposición superior, para el corte de aguas del Canal, con el objeto de verificar las limpias y demás obras de reparación que sean necesarias, ha determinado que dicha operación tenga lugar el día 15 del próximo mes de Julio en los tres ramales del Norte, Sur y Campos.

Con el fin de que la interrupción de la navegación sea por el menor tiempo posible, la Compañía tiene acopiados todos los materiales necesarios para la mas pronta ejecución de las obras.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Valladolid 3 de Junio de 1860.—El Director local, Diego Fernandez Segura.

El día 8 de Julio próximo, á las doce de su mañana, se rematarán en la ciudad de Palencia y Escribanía de Don Francisco Fernandez Salomon, calle de los Soldados, núm. 1.º, las fincas siguientes:

1.º Una tierra, titulada la Veintena, de cabida 104 obradas y dos cuartas; sita en la Vega de Carrion de los Condes, lindante con el pueblo. La proximidad á la villa, la facilidad de hacerla de regadio y su grande estension, son

circunstancias difíciles de reunir y hacen susceptible á esta finca de establecer una gran casa de labranza con las ventajas y economía que son consiguientes á estas condiciones.

2.º Una huerta, titulada del Pison, término de dicha villa, su cabida cuatro obradas, de primera calidad, con arboles frutales de diferentes clases y riego de pie.

3.º Un corral para ganado lanar, con tenadas, cercado de tapia; lindate el Monasterio de San Zoil y camino real.

Los que deseen interesarse en la compra, precio y demás circunstancias de dichas fincas, pueden acudir á la referida escribanía, donde se les facilitará cuantos datos necesiten.

En el lugar de Etreros provincia de Segovia, partido judicial de Santa Maria de Nieva, se vende en pública subasta estrajudicial el día 20 del corriente mes de Junio, una Escribanía numeral, bajo el pliego de condiciones que se hallará demanifiesto en casa del propietario, que lo es D. Juan de Andrés, sastre en el referido pueblo de Etreros. Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Quien quisiere tomar en venta ó en renta de 80 á 100 reses lanares de todas edades, acuda á tratar con Santos Marcos, en Olmos de Esgueva.

En el pueblo de Zaratan, el día 1.º del que rige se perdió una pollina de las señas siguientes: edad 5 años, alzada 6 cuartas poco mas ó menos, pelo negro atabacado, con el bozo blanco, con un cerco en los ojos de pelo blanco, mezcla de garañona, está criando; la persona que sepa de su paradero avisará en Zaratan á Juan Gil Fernandez.

En la redacción del *Boletín oficial* calle de la Obra núm. 7, frente de la Catedral, se hallan de venta los estados de nacidos, casados y defunciones, con arreglo al último modelo dado por el Gobierno de provincia y circulados en el *Boletín oficial*, como tambien los estados mensuales sanitarios, libramientos, cargarémes, cartas de pago, papeletas de aviso y conminación y de consumos, y en la misma se reciben por el correo cuantos encargos de impresos necesiten los Ayuntamientos para su uso.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,  
Calle de la Obra, núm. 7.